

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 23
DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020

Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.

SECRETARIO GENERAL: Procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión. Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.

ALCALDE: Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 15 de diciembre del 2020. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 23.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 22 del 30 de noviembre del 2020.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones a las actas, si las hubiere.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que realizó un pedido en la sesión anterior, el cual no fue incluido en el Acta y solicita su inclusión y reitera su pedido para que sea incluido en el acta de la presente sesión.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicita que se revise por completo el acta de la sesión N° 22 para que sea aprobada en la siguiente sesión toda vez que no se puesto prácticamente nada y que debe incluirse todo lo sucedido en la sesión pasada.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que se someta a votación la revisión del acta a efectos que la siguiente sesión sea aprobada.

SECRETARIO GENERAL: Propone no aprobar el acta y exonerarla del trámite de lectura y aprobación a efectos del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión N° 22

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que en cada sesión se aprueba la exoneración del trámite de lectura y aprobación del acta; por lo tanto, los acuerdos y ordenanzas estarían vigentes. De lo que se trata es determinar que el acta tiene falencias en su transcripción y que el nuevo Secretario General la revise y en la próxima sesión la presente de manera completa para su aprobación

ALCALDE: Habiendo observaciones al acta, pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: *Secretario General, sírvase a informar qué documentos tenemos en el despacho.*

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. *Proyecto de Ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales por pronto pago, establece el cronograma de pagos para el impuesto predial, arbitrios municipales, el pago mínimo del impuesto predial y regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales para las personas en situación de precariedad económica y con discapacidad para el ejercicio 2021.*



ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. *Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Ejercicio 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM que fija el derecho por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020.*

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. *Proyecto de Ordenanza que regula la propaganda electoral en campaña el distrito de Jesús María.*



ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA

4. *Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Juan Santillana Callirgos – Gerente de la Red Prestacional Rebagliati*

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA

5. *Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Fernando Carpio Bazán – Médico Jefe del Centro de Salud Jesús María.*

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA

6. *Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Cmdt. PNP. Henry Christian Vásquez Cárdenas – Comisario del Distrito de Jesús María.*

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA

SECRETARIO GENERAL: No hay más puntos de agenda, señor alcalde.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

INFORMES Y PEDIDOS

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Solicita que pueda prohibirse o restringirse el uso de materiales pirotécnicos en actividades oficiales; toda vez que resultan contraproducentes para algunos niños autistas y mascotas. Por otro lado, comunicar que en la intersección de las calles Nazca, Horacio Urteaga y Peruanidad, al haberse embellecido la vía, lo cual genera orden, lamentablemente existen

taxistas que hacen vueltas indebidas en forma de "u" para evitar recorrer un tramo más largo y con ello se puede generar un accidente automovilístico; por lo que solicito que los fiscalizadores de transporte estén alerta en esta intersección para comenzar con una fase educativa, de sensibilización y posteriormente penalización a estos conductores. Finalmente, ver la posibilidad de implementar un sistema de satisfacción del vecino, vía telefónica, vía encuesta, por los servicios de serenazgo; si bien es cierto se ha incrementado el número de serenos y unidades vehiculares (entre motos, bicicletas, camionetas) y los vecinos tienen una buena percepción; por lo que sería bueno documentarlo frente a algún requerimiento de los vecinos y que utilice el servicio de serenazgo, posteriormente hacerle una llamada telefónica a modo de encuesta para medir el grado de satisfacción (tipo sistema de banco) con la finalidad de ir mejorando este servicio.

ALCALDE: Queda todo anotado señor regidor. En cuanto al primer tema, el de pirotécnicos, es una legislación nacional y entiendo que son muy pocas las municipalidades que han adoptado esta prohibición. Particularmente no estoy de acuerdo con la prohibición, creo que es un tema de tradición. Es un tema que se puede regular, eso es tema para una ordenanza, pero particularmente estoy en contra de todo tipo de prohibición. Sobre el segundo punto de la calle Nazca, sí estamos interviniendo, pero como se comprenderá, en la madrugada o algunas horas del día no se puede tener personal dedicado a eso. Se le ha pedido a la Policía Nacional que nos ayude ya que básicamente no se trata de un tema de educación; insistiremos en ello, pero si estamos pendientes de esa "vuelta en u". El tercer punto, lo vamos a analizar.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Reitero mi pedido respecto que el funcionario de fiscalización informe al concejo por qué no ha clausurado los grifos que tienen convenio vencido con la municipalidad. Lo segundo es una pregunta. Quisiera que informe al concejo si el ex funcionario Jaime Vargas renunció, fue separado del cargo y por qué razones.

ALCALDE: El cargo de Secretario General es un cargo de confianza del alcalde, y éste se reserva el hecho de decir el por qué se ha retirado. Pero, él ha presentado su renuncia, para darle respuesta.

ALCALDE: No habiendo intervenciones, pasamos a la orden del día

ORDEN DEL DIA

ALCALDE: *Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde pasó a la orden del día:*

Proyecto de Ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales por pronto pago, establece el cronograma de pagos para el impuesto predial, arbitrios municipales, el pago mínimo del impuesto predial y regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales para las personas en situación de precariedad económica y con discapacidad para el ejercicio 2021.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Explica que el esquema de beneficios que se ha planteado es similar al del año 2020; haciendo una síntesis de los beneficios que se otorgarán. Indica que la diferencia adicional a aplicarse en 2021, con comparación con 2020 es el incremento de un 2% de beneficio para aquellos contribuyentes que efectuaron el pago adelantado o puntual hasta el periodo de julio de 2020. Como se recuerda, en julio del presente año se estableció un beneficio extraordinario a fin de recuperar ingresos que no habíamos tenido por efectos de la pandemia y en esa ocasión se dispuso que a aquellas personas se les reconocería un beneficio del 2% adicional en el siguiente año, así como para aquellos que realizan pagos por medios electrónicos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que ha revisado la ordenanza y que no tiene ninguna observación; sin embargo, solicita al funcionario que se agregue en el acápite referido a las definiciones, la definición de "pronto pago". Es un término fundamental para la ordenanza, pero no está definido.

SECRETARIO GENERAL: Señala que tuvo oportunidad de revisar la ordenanza y en su artículo sexto hay una definición de "pronto pago" que resulta precisa; a fin de absolver lo mencionado por el regidor Benavides, el texto dice: "**Artículo 6.- BENEFICIOS POR PRONTO PAGO.-** Los contribuyentes (personas naturales y sucesiones), cuyo uso del predio sea casa habitación, que opten por el pago al contado del impuesto predial y el pago adelantado de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2021, gozarán de los siguientes tramos de descuentos en arbitrios municipales del mencionado ejercicio (...)"

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que se refiere a la definición de qué es pronto pago y no de los beneficios y que sean incluidos en las definiciones.

ALCALDE: En todo caso, solicito al funcionario incluya dicha definición para que mayor claridad para los vecinos.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Se incluirá en el artículo cuarto que el beneficio del pronto pago es cuando los vecinos realizan el pago antes de la fecha de vencimiento.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales por pronto pago, establece el cronograma de pagos para el impuesto predial, arbitrios municipales, el pago mínimo del impuesto predial y regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales para las personas en situación de precariedad económica y con discapacidad para el ejercicio 2021; sírvanse manifestarlo levantando la mano. Voto Nominal.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a la orden del día:

Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Ejercicio 2021 la vigencia de la Ordenanza N°601-MDJM que fija el derecho por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Explica la propuesta de ordenanza.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el Proyecto de Ordenanza que prórroga para el Ejercicio 2021 la vigencia de la Ordenanza N°601-MDJM que fija el derecho por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2020; sírvanse manifestarlo levantando la mano. Voto Nominal

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a la orden del día:

Proyecto de Ordenanza que regula la propaganda electoral en campaña en el distrito de Jesús María.

SUBGERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: Explica los alcances del proyecto de ordenanza, indicando que regulará la propaganda electoral en el distrito ponderando la



protección del ornato, la salud pública, el medio ambiente, el respeto a los bienes de dominio privado y aquellos de uso público, así como la ubicación y el uso racional de la propaganda electoral en el distrito. Respecto de las prohibiciones, señala se ha considerado prohibir la propaganda electoral en oficinas públicas, cuarteles de las fuerzas armadas, policiales, colegios, hospitales, zonas monumentales, centros escolares, lugares de interés histórico, con preferencia en lugares representativos del distrito como plazas, campo de marte, Av. De la Peruanidad, Salaverry y otras más, en el damero comercial, entre otras; prohibido uso de bienes públicos, entre otras regulaciones.



REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicito que el proyecto de ordenanza pase a la Comisión que preside el regidor Christian León, para su debate y deliberación, tomando en cuenta que no se puede exonerar de este trámite dado que es una ordenanza muy delicada ya que los administrados vienen a ser los partidos políticos, invitando a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Economía Planeamiento y Presupuesto, a fin que opine sobre las tasas que se cobrarán por concepto de multas administrativas y a la Comisión de Seguridad Ciudadana a fin que opine sobre cómo afectaría la propaganda electoral en los lugares que se ha propuesto, de acuerdo a sus competencias.



ALCALDE: Señala que actualmente ya estamos en época de campaña electoral; por tanto, dilatar esta ordenanza traería complicaciones, en tanto los partidos políticos ya están solicitando permisos para la instalación de su propaganda, por lo que considero contraproducente dilatar la aprobación de este proyecto de ordenanza.

SECRETARIO GENERAL: Sobre el tema, señala que el proyecto de ordenanza sí pasó por Comisión de Regidores donde fue sustentada por los funcionario y las preguntas de absueltas en su momento.

REGIDOR FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA: Precisa que si convocamos a todas las comisiones para que den su opinión, estaríamos ante un Concejillo. No tendría objeto, ya que estaríamos reunidos todos los regidores para revisar una ordenanza, que podemos hacerlo en plena sesión.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor alcalde, lo que pido no es un concejillo, sino que se respete el trámite de acuerdo al Reglamento. Que pase a comisión de regidores para que se delibere y dictamine con las opiniones de los regidores para que se alimente la ordenanza. Este proyecto tiene que ver con comercialización, de cuya comisión formo parte y no tengo conocimiento que se haya reunido para ver el tema. Dada la importancia de la ordenanza, solicito que mañana mismo se reúna la comisión, que se evalúe y se delibere.

ALCALDE: Señor regidor, este proyecto de ordenanza cuenta con Dictamen de Comisión de Regidores.

REGIDOR FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA: El proyecto ha sido visto también por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ALCALDE: Pregunta al regidor Ocaña si tiene una observación respecto de alguna parte de la ordenanza en particular que llame su atención o que considere que está mal.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor alcalde, el único pedido es que pase a comisión para deliberar y debatir.

ALCALDE: Señor regidor, el proyecto ya ha pasado por Comisión de Asuntos Jurídicos que es a la que corresponde. Ha sido vista y discutida. No tengo ningún problema en pasarla para una próxima sesión de concejo, pero nos encontramos en medio de una campaña electoral, los partidos políticos ya están pidiendo permisos para colgar su publicidad y la estamos rechazando.


REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor alcalde, solicito que el secretario general dé lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIO GENERAL: "DICTAMEN CONJUNTO N° 005-2020-MDJM-CDUA-CAJ. Los señores Regidores, miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental en sesión conjunta con la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se suscriben: VISTOS: El Informe N° 358-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Proveído N° 544-2020-MDJM-GF de la Gerencia de Fiscalización, el Informe N° 352-2020-MDJM/GF-SOCS de la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones, el Memorándum N° 097-2020-MDJM/GF de la Gerencia de Fiscalización, el Informe N° 359-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Informe N° 470-2020-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 371-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Proveído N° 1076-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y; CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, regula a través del artículo 181° y siguientes lo referido a la propaganda electoral, elemento fundamental del sistema democrático representativo durante el desarrollo de los procesos electorales; Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, entre otros, en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana; Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, normar, regular las autorizaciones, derechos, licencias y realizar el control y fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios y propaganda electoral; Que, asimismo el numeral 3.6.3 del artículo 79 de la citada Ley, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, así como realizar las fiscalizaciones de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política; Que, al respecto según el artículo 185° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, los municipios provinciales o distritales apoyan el mejor desarrollo de la propaganda electoral facilitando la disposición de paneles, convenientemente ubicados, con iguales espacios para todas las opciones participantes; Que, mediante Resolución N° 0306-2020-JNE, emitida por el Jurado nacional de elecciones, se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, que establece las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral; Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1940, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que modifica la Ordenanza N.º 393, el cual regula la propaganda política en el ámbito de su jurisdicción; Que, en el contexto expuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Memorando de vistos y la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, mediante el Informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regulará el desarrollo de la propaganda electoral en Jesús María, ponderando la protección del ornato, la salud pública, el medio ambiente, el respeto a los bienes de dominio privado y aquellos de uso público, así como la ubicación y uso racional de la propaganda en el distrito; con el sustento respectivo de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización; Que, la Gerencia de Fiscalización, mediante el Memorándum N.º 97-2020-MDJM/GF, de fecha 18 de noviembre de 2020, remite el Informe N.º 352-2020-MDJM-GF-SOCS, de la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones, que considera la viabilidad de la presente Ordenanza; que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe N°470-2020-GAJyRC, de fecha 02 de diciembre de 2020, opina; Que, visto los informes técnico y legal emitidos por las unidades orgánicas competentes, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, emiten el dictamen conjunto correspondiente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo – RIC; previo análisis y deliberación se formula el siguiente: DICTAMEN: ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que Regula la Propaganda Electoral en el distrito de Jesús María. ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR los actuados a la Secretaría General a fin que prosiga con el trámite correspondiente."

ALCALDE: Al respecto, si el regidor Ocaña insiste en que este proyecto pase por otra comisión, no tengo ningún inconveniente. La única inquietud es que el próximo concejo va a ser la próxima semana o la última semana de diciembre. No creo que esto desborde, pero ya hay una presión respecto de los




pedidos de propaganda. Finalmente no veo inconveniente en que se vea el proyecto en la próxima sesión, salvo lo mencionado. Solicita al regidor Ocaña que precise en este momento su pedido.



REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que tratándose de un proyecto emitido por la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, entiendo que el tema debió pasar por la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social que preside el regidor León, y no por la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, si ya está así el Dictamen, no queda otra que marcar una posición frente a ello y fundamentar mi voto que, si se persiste así, será en abstención; por ello, solicité que el tema pase a la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, toda vez que quien fundamentó el tema fue la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización.

ALCALDE: Señala que el tema de la publicidad electoral no solamente depende de comercialización, sino también de Sostenibilidad en tanto existe el tema de obras públicas y ornato. Salvo que haya una objeción en la ordenanza, no creo que valga la pena postergar esto. Por el momento, pasemos a las consultas de regidor Benavides.



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Plantea dos consultas para que los funcionarios absuelvan: 1) en el artículo 10.4 de la ordenanza se plantea ciertas zonas rígidas para la propaganda electoral, lo cual es correcto. Dentro de las zonas rígidas se indica la Plaza Cáceres, Plaza San José y la en especial en la Plaza de Armas de distrito. ¿Cuál es la Plaza de Armas de distrito?. En algún momento, se calificó a la Plaza San José como plaza de armas del distrito y desconozco si eso se mantuvo, lo cual implica que se está siendo repetitivo. Quisiera que eso se aclare.

ALCALDE: Señala que la plaza de armas del distrito es la Plaza San José, por consiguiente, debe eliminarse la mención de plaza de armas en el proyecto.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Sería bueno determinar si en algún momento se nominó a la plaza San José como Plaza de Armas de manera oficial.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Indica que entre los años 2007 y 2008, se emitió un Acuerdo de Concejo en el que se cambió el nombre de la Plaza Diez Canseco a Plaza San José; por lo que en adelante, se le conocería como: Plaza San José (ex Diez Canseco). No se emitió nomenclatura sobre plaza de armas.

ALCALDE: Solicita tomar nota para realizar los cambios correspondientes. Asimismo, propone que, con la premura del caso, el presente tema pase por la comisión respectiva y que en la próxima sesión ordinaria se apruebe, para que todo esté bien.

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Manifiesta que a fin de ser expedito en el tema, se puede solicitar mañana mismo la reunión de trabajo a fin de recoger los aportes del regidor Ocaña.

ALCALDE: La aprobación del presente proyecto de ordenanza queda diferido para la próxima sesión ordinaria de concejo, por lo que pasamos al siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde pasó a la orden del día:*

Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Juan Santillana Callirgos – Gerente de la Red Prestacional Rebagliati

GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL: Explica la propuesta; indica que será otorgada en la próxima sesión solemne, a realizarse el 17 de diciembre de 2020.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solo para conocimiento, solicita saber quiénes son los miembros de la Comisión de Condecoraciones.

SECRETARIO GENERAL: Preside el alcalde y la integran la regidora Eileen Milagros Burbank Silva, la señora Mariela Pinto Rocha, Gerente Municipal encargada y el Secretario General.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Juan Santillana Callirgos – Gerente de la Red Prestacional Rebagliati; sírvanse manifestarlo levantando la mano. Votación nominal

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a la orden del día:

Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Fernando Carpio Bazán – Médico Jefe del Centro de Salud Jesús María.

GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL: Explica la propuesta; indica que será otorgada en la próxima sesión solemne, a realizarse el 17 de diciembre de 2020.

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Reitera el reconocimiento al Dr. Fernando Carpio, por cuanto su apoyo ha sido invaluable en la gestión que se ha venido realizando.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que otorga Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Dr. Fernando Carpio Bazán – Médico Jefe del Centro de Salud Jesús María; sírvanse manifestarlo levantando la mano. Votación Nominal.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a la orden del día:

Propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Cmdt. PNP. Henry Christian Vásquez Cárdenas – Comisario del Distrito de Jesús María.

GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL: Explica la propuesta; indica que será otorgada en la próxima sesión solemne, a realizarse el 17 de diciembre de 2020.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de Jesús María, aprobado mediante Acta N° 2 del 11 de diciembre de 2020, sobre Acuerdo de Concejo que Condecoración "Medalla Cívica de Jesús María" al Cmdt. PNP. Henry Christian Vásquez Cárdenas – Comisario del Distrito de Jesús María; sírvanse manifestarlo levantando la mano. Voto Nominal.



SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Se aprueba por unanimidad.*


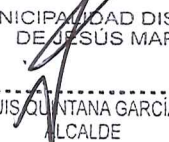
ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Voto Nominal*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE